

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 115-2021/UCV.

Lima, 08 de abril de 2021.

VISTA; la solicitud presentada por los Directores Generales de la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, mediante la cual solicitan la aprobación de la **REESTRUCTURACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PENSIONES Y SUS RESPECTIVOS VALORES ECONÓMICOS**, a favor de los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo S.A.C., en su propósito de formar profesionales emprendedores que contribuyan a la transformación de nuestra sociedad logrando sosteniblemente su desarrollo, y teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa el país debido a la pandemia mundial que venimos atravesando por el Coronavirus (COVID-19), busca brindar oportunidades a los alumnos que inicien sus estudios universitarios y reciban una formación profesional de calidad y al alcance de las economías familiares.

Que, teniendo en cuenta el impacto significativo que ocasiona sobre la economía de nuestra sociedad, la Universidad está adoptando medidas que coadyuven a paliar los efectos de estas dificultades económicas que afectan a nuestros estudiantes y sus familias, con la finalidad de que no vean frustradas sus expectativas de tener una formación profesional.

Que, la Gerencia General de la Universidad César Vallejo en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado, aprobado y autorizado se emita la correspondiente resolución, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 062-2021/UCV, de fecha 24 de febrero de 2021.

Art. 2°.- ESTABLECER los criterios de asignación de categorías, a favor de los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I; según se muestra en el cuadro detallado a continuación:

CRITERIOS DE ASIGNACION DE CATEGORIAS PARA INGRESANTES 2021-II Y 2022-I

CATEGORÍAS	PROVINCIAS	LIMA
CATEGORÍA A	<i>Estudiantes que no se acojan a las categorías B y C.</i>	<i>Estudiantes que no se acojan a las categorías B y C.</i>
		<i>Traslados externos de Universidades licenciadas.</i>
	<i>Beneficiarios del Programa Beca 18.</i>	<i>Beneficiarios del Programa Beca 18.</i>
CATEGORÍA B	<i>Traslados externos de Universidades licenciadas.</i>	
	<i>Estudiantes provenientes de Universidades no licenciadas.</i>	<i>Estudiantes provenientes de Universidades no licenciadas.</i>
	<i>Estudiantes miembros de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Personal de salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos y de Serenazgo de las Municipalidades del país (se extiende a cónyuge e hijos).</i>	<i>Estudiantes miembros de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Personal de salud, miembros del Cuerpo General de Bomberos y de Serenazgo de las Municipalidades del país (se extiende a cónyuge e hijos).</i>
	<i>Convenios.</i>	<i>Convenios.</i>
	<i>Provenientes de fuera de provincia del campus.</i>	<i>Provenientes de fuera de provincia del campus.</i>
	<i>Programas de relanzamiento de carreras.</i>	<i>Programas de relanzamiento de carreras.</i>
	<i>Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que tengan por lo menos un año de vigencia la relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos).</i>	<i>Colaboradores UCV tiempo completo, siempre que tengan por lo menos un año de vigencia la relación laboral (se extiende a cónyuge e hijos).</i>
	<i>Integrantes de elencos artísticos, deportivos y equipo de protocolo.</i>	<i>Integrantes de elencos artísticos, deportivos y equipo de protocolo.</i>
	<i>Deportistas calificados.</i>	<i>Deportistas calificados.</i>
	<i>Hermanos de estudiantes de la UCV.</i>	<i>Hermanos de estudiantes de la UCV.</i>
	<i>Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.</i>	<i>Egresados de institutos pedagógicos o tecnológicos.</i>
	<i>Padrinazgo.</i>	<i>Padrinazgo.</i>
	<i>Alumnos pertenecientes al Programa Vuelve a Casa.</i>	<i>Alumnos pertenecientes al Programa Vuelve a Casa.</i>
	<i>Egresados de la UCV.</i>	<i>Egresados de la UCV.</i>
	<i>Miembros del Magisterio.</i>	<i>Miembros del Magisterio.</i>
	<i>2do puesto cómputo general de la carrera.</i>	<i>2do puesto cómputo general de la carrera.</i>
	<i>Programa Alfa.</i>	<i>Programa Alfa.</i>
<i>Egresados del Programa Empresarios Junior.</i>	<i>Egresados del Programa Empresarios Junior.</i>	
CATEGORÍA C	<i>Primeros 5 puestos del colegio.</i>	<i>Primeros 5 puestos del colegio.</i>
	<i>1er puesto cómputo general de la carrera.</i>	<i>1er puesto cómputo general de la carrera.</i>
	<i>Graduados de Escuela de Líderes.</i>	<i>Graduados de Escuela de Líderes.</i>
	<i>Graduados de Semilleros de Investigación.</i>	<i>Graduados de Semilleros de Investigación.</i>
	<i>1er y 2do puesto del Programa de Empresarios Junior.</i>	<i>1er y 2do puesto del Programa de Empresarios Junior.</i>
	<i>Beca CAP.</i>	<i>Beca CAP.</i>

Art. 3°.- APROBAR la **REESTRUCTURACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PENSIONES Y SUS RESPECTIVOS VALORES ECONÓMICOS**, establecida para la Sede y Filiales de la Universidad César Vallejo, a favor de los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I; de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

CARRERAS	CAT	TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	LIMA CALLAO	HUARAZ	MOYOBAMBA	CHEPEN
MEDICINA	CAT A	S/.1,200	S/.1,200										
MEDICINA	CAT B	S/.1,100	S/.1,100										
MEDICINA	CAT C	S/.900	S/.900										
ESTOMATOLOGÍA	CAT A		S/.800										
ESTOMATOLOGÍA	CAT B		S/.700										
ESTOMATOLOGÍA	CAT C		S/.500										
OTRAS CARRERAS	CAT A	S/.500	S/.500	S/.500	S/.450	S/.500	S/.550	S/.550	S/.550	S/.550	S/.450	S/.480	S/.380
OTRAS CARRERAS	CAT B	S/.400	S/.400	S/.400	S/.400	S/.400	S/.450	S/.450	S/.450	S/.450	S/.400	S/.400	S/.350
OTRAS CARRERAS	CAT C	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200	S/.200

Art. 4°.- ESTABLECER que las Carreras de Relanzamiento de la Sede y Filiales de la UCV, estarán consideradas dentro de la Categoría B, a favor de los alumnos ingresantes del Programa de Pregrado, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I.

TRUJILLO	PIURA	CHICLAYO	LIMA CALLAO	LIMA NORTE	LIMA ATE	LIMA ESTE	MOYOBAMBA	TARAPOTO
Educación	Traducción	Educación	Administración en Hotelería y Turismo	Contabilidad	Administración en Hotelería y Turismo			
Negocios Internacionales			Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	Ingeniería Ambiental	Ingeniería de Sistemas
Ingeniería Agroindustrial				Educación Primaria		Nutrición	Administración	
Administración en Hotelería y Turismo				Marketing y Dirección de Empresas		Marketing y Dirección de Empresas		
				Economía				
				Ingeniería Empresarial				

Art. 5°.- ESTABLECER que la renovación de las categorías que se consignan a los alumnos ingresantes de los Programas de Pregrado y Formación para Adultos, para los semestres académicos 2021-II y 2022-I; se encuentran sujetas a mantener el promedio ponderado de 14 a más; y en lo sucesivo se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 6°.- PRECISAR que la reestructuración de categorías de pensiones se estableció excepcionalmente para los semestres académicos 2021-II y 2022-I, que corresponde a las medidas dispuestas a consecuencia del estado de emergencia por la COVID-19.

Art. 7°.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 8°.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 9°.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VI, VBU, DIRECTORES GENERALES, FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISIÓN, Arch.
KFCR/sebs